



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-56040710- -APN-GG#INCAA - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INCAA

VISTO el Expediente N° EX-2024-56040710- -APN-GG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1032 de fecha 03 de agosto de 2009, y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, la Resolución INCAA N° 62-E de fecha 18 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES funciona como ente público no estatal en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1536/2002, es facultad de la máxima autoridad del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, determinar su propia estructura, así como la designación y asignación de funciones a su personal.

Que con fundamento en las competencias mencionadas precedentemente por Resolución INCAA N° RESOL-2024-62-APN-INCAA#MCH se aprobó la actual estructura organizativa del Organismo.

Que en el contexto de la crisis económica general e importante déficit fiscal que atraviesa el país, y en aras de acompañar las políticas tomadas desde el PODER EJECUTIVO NACIONAL para encausar la economía y adaptar el tamaño del ESTADO a sus funciones, se propicia una estructura que conlleve a mecanismos y procesos más ágiles, además de un menor costo presupuestario.

Que con fundamento en lo expuesto, se ha ido readecuando la estructura del INCAA, la cual, como la de todo Organismo, debe entenderse en un sentido dinámico, adaptándola a las diversas necesidades según los objetivos propuestos.

Que a fin de cumplir de una forma eficaz y eficiente con la responsabilidad primaria que por Ley corresponde al INSTITUTO, resulta necesario proceder con la aprobación de una nueva estructura organizativa.

Que ello implica la supresión y/o modificación de Unidades Operativas, una readecuación de acciones y una posterior revisión de la dotación del personal afectado al INSTITUTO.

Que a los efectos expuestos debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS han tomado la intervención de competencia.

Que las atribuciones y competencias para el dictado del presente acto administrativo se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL

DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA, conforme organigramas, acciones y nomenclador que obran en los ANEXOS I (N° IF-2024-57042487-APN-GG#INCAA), II (N° IF-2024-57043083-APN-GG#INCAA) y III (N° IF-2024-57044005-APN-GG#INCAA); los que a todos los efectos, forman parte integrante e inseparable del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución INCAA N° RESOL-2024-62-APN-INCAA#MCH.

ARTÍCULO 3°.- Suprimir toda Unidad Organizativa creada en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES que no se corresponda con las aprobadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

